

habría supuesto que Monseñor Averardi hubiera encontrado aquí el recibimiento más cordial y respetuoso; pero varias personas y periódicos, interesados en la perpetuidad del actual estado de cosas, pronto empezaron á intrigar contra el representante de Su Santidad, y á crear un vacío en derredor de él.

“Hace poco tiempo se publicó en el *Mexican Herald* un artículo, llamando la atención acerca de la anomalía de que en un país que, según dice *El Tiempo*, es eminentemente católico, el representante del venerable jefe de la iglesia católica hubiese encontrado hostilidad y descortesía de parte de los católicos mexicanos, y en aquella vez, *El Tiempo* negó, indignado, quhubiera habido tales descortesías.

“Pero ahora el mismo periódico ha abandonado sus escrúpulos, y en uno de sus últimos números no vacila en atacar á Monseñor Averardi, publicando la siguiente correspondencia:

“En otra carta [de Roma,] se nos informa que Monseñor Averardi se ha retirado al campo donde permanecerá durante varios meses, según afirman personas de su intimidad. En Roma, desde su regreso de México, ha llevado una vida completamente aislada de los asuntos y de la sociedad. No se ha vuelto á presentar en el Vaticano, después de la audiencia que tuvo á su llegada, en 24 de enero; ni siquiera fué á felicitar al Papa en el aniversario de su nacimiento; tampoco se le ha visto en ninguna festividad, reunión ó recepción. Sin embargo, se le ha pedido su opinión respecto á los candidatos para las diócesis de Yucatán, Campeche, León, Michoacán y Aguascalientes.

“En los círculos diplomáticos se considera que su visita á México fué un fiasco completo, y en los altos círculos eclesiásticos se guarda absoluto silencio respecto á su persona, su pasada misión y su futura carrera.”

806 ter.—En confirmación de lo asentado en la p. 150 por el Sr. Censor eclesiástico á quien damos públicamente las más expresivas gracias por la manera tan fina y cristiana con que se ha dignado revisar nuestros humildes escritos, ponemos á continuación el pasaje de una obra del R. P. Mariano De Luca, S. I. titulada *De personis* [Romae, 1897], de donde hemos sacado la doctrina expuesta por nosotros en la p. 15 del presente opúsculo, y á la cual se refiere el reverendo Sr. Dr. Ribas y Servet.

Quoad publicationem notandum....effectum ejusdem esse, ut statutis conciliaribus omnes Provinciae subditi obligentur...; ita tamen ut, ejusmodi obligatio sit ad poenam non ad culpam, nisi Concilium ipsum secus declaraverit. PETRA, l. c. n. 12. Por tanto, quien viola el Concilio no peca, sino cuando rehusa sufrir la pena impuesta en castigo de su desobediencia. Y en este sentido repetimos, con los teólogos y canonistas, que el Concilio no obliga en conciencia ó *ad culpam*.

Averardi 806 bis.
Bendiciones, el libro que se debe usar 703.
Beneficios su colación 208.
Capellanes no obligados á predicar 303.
Circular desahortada de la S. M. de México sobre pago de diezmos, 719 bis. y pago de la pensión conciliar, 738 bis.
Clérigos extranjeros, las leyes que deben observar, 376.
Concilio provincial solamente obliga *ad poenam* y no *ad culpam*, 806 ter.
Diezmos, pertenecen á los Curas, 719 bis.
Inmovilidad de los párrocos, sus restricciones, 208.

Indulto cuaresmal, su mala interpretación 481.
Jurisdicción de los párrocos sólo se pierde cuando se pierde el beneficio, 741 bis.
Leyes promulgadas fuera del sínodo, 209.
Negociación artificial, lícita, 356.
Pensión conciliar, castigo para los que no la paguen, 738 bis.
Religiosos con cura de almas, 275 bis.
Restricción no puramente mental, lícita, 730.
Riqueza de la Iglesia mexicana, 719 bis.
Vicarias perpetuas, errores de los miembros del Centro general de la Congregación del Catecismo, 275 bis.

ERRATAS NOTABLES Y NOTADAS

PAGS.	LINEA.	DICE.	LEASE.
11	32	cadernal	cardenal
33	25	eclesiastica	ecclesiastica
33	41	eclesiastica	ecclesiastica
39	2	sinodo	synodo
47	42	ejemplo	empleo
79	39	cofradías	asociaciones
111	20	al Concilio	el Concilio
111	22	Constitutionem	Constitutionem
111	47	canónico	canónico
112	28	llamamos	llamados
125	20	Benedicto XIV	Benedicto XIII
127	7	digno	muy digno
162	8	lenguaje	lenguage
163	7	conformado	«conformado
167	18	el culto	al culto

ESTA EN PREPARACION

LA SEGUNDA EDICION

DEL TRATADO DEL MATRIMONIO

Esta nueva edición, esmeradamente corregida, y dos veces más extensa que la primera, contendrá las últimas decisiones de las Congregaciones Romanas, los nuevos decretos del Concilio plenario de la América latina y toda la legislación civil mexicana que versan respectivamente sobre asuntos matrimoniales.

OBRAS DEL MISMO AUTOR

QUE SE HALLAN DE VENTA EN LA

Biblioteca de la Vda. de C. Bouret

CALLE DEL CINCO DE MAYO, 14.—MEXICO.

Y EN LA DEL SR.

MEXICO - J. R. Garrido y H^{no}. - MEXICO.
APARTADO POSTAL 51 BIS.

<i>Tratados de los Actos humanos y de la Conciencia.....</i>	\$ 0 50
<i>Tratados de las Leyes y de los Pecados.....</i>	0 80
<i>Tratado de las Virtudes teologales.....</i>	0 75
<i>Tratados del Decálogo y de los Preceptos de la Iglesia..</i>	2 25
<i>Tratado de los Estados particulares.....</i>	1 00
<i>Tratados de los Sacramentos en general, del Bautismo y de la Confirmación.....</i>	0 50
<i>Tratado de la Eucaristía.....</i>	1 30
<i>Tratado de la Penitencia.....</i>	1 50
<i>Tratados de la Extremaunción y del Orden sacerdotal..</i>	0 50
<i>Tratado del Matrimonio, obra ilustrada con 12 láminas para facilitar la inteligencia de los impedimentos (2ª edición en preparación).....</i>	1 00
<i>Tratados de las Censuras é Irregularidades.....</i>	1 25
<i>Toda la obra en dos tomos, pasta española.....</i>	13 00
<i>El Purgatorio, 2ª edición.....</i>	0 50
<i>María y el protestantismo, 3ª edición.....</i>	0 15
<i>El Bautismo y los bautistas, 2ª edición.....</i>	0 14
<i>El Escapulario carmelitano, 4ª edición.....</i>	0 12
<i>El Infierno, 2ª edición.....</i>	0 12
<i>La Biblia.....</i>	0 08
<i>El culto de los Santos, 2ª edición.....</i>	0 06
<i>Catecismo abreviado de la doctrina cristiana, 5ª edi- ción, obra aprobada por 20 prelados.....</i>	0 04
<i>Jesús Niño y Adolescente, obra escrita en francés por el Autor de "Las Pajitas de Oro".....</i>	0 75
<i>La Misa explicada.....</i>	0 50
<i>El Derecho Canónico y el Clero mexicano.....</i>	1 25
<i>La Enseñanza religiosa en la arquidiócesis de México y suplemento á «El Derecho Canónico y el Clero mexi- cano».....</i>	0 30

+

REGIS PLANCHET

3

LA CUESTIÓN RELIGIOSA EN MÉXICO

El error no puede civilizar : el error en-
gendra sólo al mal, y el mal al crimen. No
hay civilización posible allí donde no reina la
verdad.

El Abate Combalot.

Es preciso que los católicos ó se hagan
temer de los impíos, ó se atraigan sus perse-
cuciones.

Luis Veillot.

Precio : 5 francos 50 céntimos



Librerías Pontificias de

DESCLÉE, LEFEBVRE y Cía

TORNAI [BÉLGICA]

ROMA [ITALIA]

FEDERICO PUSTET

Piazza di S. Luigi de Francesi

ROMA [ITALIA]



1906



PROCEDIMIENTOS ECLESIAÍSTICOS

en Causas Criminales y Disciplinarias

CON ARREGLO AL CONCILIO LATINO AMERICANO

por R. Planchet.

PRECIO : 5 FRANCOS.

Si es cierto que no faltan tratados de derecho procesal en castellano, es de advertirse que éstos han sido escritos casi exclusivamente para España, de acuerdo con las leyes concordatorias de la península, careciendo por lo mismo de aplicación práctica para las repúblicas hispano-americanas. La obra de referencia es única en su especie; porque siendo la Instrucción *Sacra Haec* la norma á observar en las causas criminales y disciplinarias de los clérigos de la América Latina, no hay hasta la fecha ningún comentario en español de la precitada Instrucción, fuera de aquél que escribió nuestro autor.

Esos Procedimientos serán para muchos una revelación agradable, y para todos un libro de la mayor utilidad. « Si el libro que versa sobre juicios eclesiásticos es el más difícil y el más útil de todos los del Derecho Canónico, » según dice Schmalzgrueber, en éste se verá cuan humana es la legislación de la Iglesia; cuantas facilidades goza el clérigo enjuiciado para defenderse; y á la vez se disiparán por medio de su lectura, los añejos prejuicios de que la Iglesia es despótica, favorece únicamente á los superiores, y no reconoce sino obligaciones en los súbditos.

’A fin de que la obra resultara tan completa como fuese posible, el autor ha tratado con cierta extensión las interesantísimas cuestiones de la tercia episcopal, pensión conciliar, inamovilidad de los curas, suspensión por informes de conciencia, necesidad de un juicio previo para desposeer de su parroquia al cura aun nutable, y obligación de sustentar al clérigo suspenso ó privado de su parroquia, pero no contumaz.



La Cuestión Religiosa

EN MÉXICO

